

TERCERA SESIÓN DE TRABAJO- SPANIA Y LA GENS GOTHORUM. Bases ideológicas y políticas del Reino Visigodo de Toledo, de Recaredo a Tarik.

Geografía de Leovigildo



REINO VISIGODO DE TOLEDO-SEDE REGIA TOLETUM

- Teudis (531-548)-todavía Barcelona como Sede Regia
- Teudiscló, un año
- Teudiselo un año-muerto en Sevilla
- Agila (549-554)-Hispalis Sede Regia
- Atanagildo (554-567)-Toledo Sede regia
- Liuva en Narbona
- Leovigildo (569-586)
- Recaredo (586-601)
- Liuva II (601-603)
- Witerico (603-610)
- Gundemaro (610-612)
- Sisebuto (612-621)
- Recaredo II (621)
- Suintila (621-631)
- Sisenando (631-636)
- Chintila (636-639)
- Tulga (639-642)
- Chindasvinto (642-653)
- Recesvinto (653-672)
- Wamba (672-680)
- Ervigio (680-687)
- Égica (687-702)
- Witiza (702-710)
- Rodrigo (710-711)
- Ágila II (710-714)

1-Isidoro, HG. 49-50

Leovigildo, habiendo obtenido el principado de España y de la Galia, decidió ampliar su reino con la guerra y aumentar sus bienes. En efecto, teniendo de su parte la entrega de su ejército y el favor que le granjeaban sus victorias, acometió felizmente brillantes empresas: se apoderó de los cántabros, tomó Aregia, sometió toda Sabaria. Sucumbieron ante sus armas muchas ciudades rebeldes en Spania. Dispersó también en diversos combates a los soldados (bizantinos) y recuperó, mediante la guerra, algunas plazas fuertes ocupadas por ellos. Venció, además, después de someterle a un asedio, a su hijo Hermenegildo, que trataba de usurparle el mando. Finalmente llevó la guerra a los suevos y redujo su reino con admirable rapidez al dominio de su nación. Pero el error de la impiedad ensombreció en él la gloria de tan grandes virtudes. 50 En efecto, lleno del furor de la perfidia arriana, promovió una persecución contra los católicos, relegó al destierro a muchísimos obispos y suprimió las rentas y privilegios de las iglesias. Empujó también a muchos a la pestilencia arriana con amenazas, y a la mayor parte los sedujo sin persecución, atrayéndolos con oro y con riquezas.

2-Isidoro, HS. 90-91

Después de que muchos reyes de los suevos permanecieron en la herejía arriana, finalmente, recibió la potestad real Teodomiro. Éste, inmediatamente después de destruir el error de la impiedad arriana, condujo de nuevo a los suevos a la fe católica, con el apoyo de Martín, obispo del Monasterio de Dumio, ilustre por su fe y su ciencia, por cuya dedicación no sólo se extendió la paz de la Iglesia sino que también se crearon muchas instituciones dentro de la organización eclesiástica en las regiones de Galicia. Después de Teodimiro es hecho príncipe de los suevos Miro, quien reina durante trece años. Este llevó la guerra contra los Rocones en el segundo año de su reinado. Después, en auxilio de Leovigildo, rey de los godos, marcha contra el hijo rebelde de éste para asaltar Sevilla, y allí terminó su vida. A éste le sucede en el reino su hijo Eborico, quien, todavía adolescente, es privado del reino por Audeca...Pero su sentencia no se

prolongó mucho tiempo, pues Leovigildo, rey de los godos, llevando la guerra contra los suevos inmediatamente después de obtener aquel reino, depuso a Audeca y, después de tonsurado, tras los honores del reino, lo sometió a los deberes del presbiteriano.

3-Vidas de los Padre de Mérida, III, 1 ss.

...Desde las regiones africanas había venido a la provincia de Lusitania un abad llamado Nacto. Éste, después de haber vivido allí santamente durante un tiempo, por una ferviente devoción deseó ingresar en la basílica de la santísima virgen Eulalia.....Pero, según se cuenta, por todos los medios evitaba la mirada de las mujeres como el mordico de una serpiente...

8 Después de este episodio, marchándose inmediatamente de allí, se dirigió a un paraje solitario con unos pocos hermanos y allí se construyó una morada muy pobre. Pero como allí brillara por sus numerosas virtudes, al extenderse su reputación, llegó a oídos del príncipe Leovigildo. Éste, a pesar de ser arriano, con el fin de que este varón le encomendara en sus oraciones al Señor, le otorgó escritura de potestad de una importante posesión de dominio fiscal para que, desde entonces, él junto con los hermanos tuvieran alimento y vestido. Pero el varón de Dios rechazó de plano aceptarlo...11 Después de algunos días, los habitantes de ese mismo lugar comenzaron a decirse unos a otros: <vayamos y veamos cómo es este señor al que hemos sido entregados>. Al llegar y verlo con la ropa harapienta y el cabello desaliñado, sintiendo desprecio por él, se dijeron entre ellos: <Es mejor morir que servir a un señor de tal clase>. Trascurridos algunos días, el santo hombre de Dios sacó a pastar unas pocas ovejas al bosque; al encontrarle solo, aquéllos le mataron rompiéndole el cuello.

Vidas, IV, 10, 5

Allí mismo fue aconsejado por el oráculo divino y levantándose de inmediato se dirigió sin vacilación y dándose mucha prisa a casa de la mujer enferma, pronunció una oración en nombre del Señor puso su mano sobre la enferma, y con la esperanza puesta en Dios, con asombrosa sencillez practicó unas delgadísima incisión con un fino bisturí de hierro y extrajo el feto ya putrefacto, miembro a miembro y a trozos; a la mujer, ya casi muerta y sólo a medias viva, enseguida la devolvió ilesa a su marido, con el consentimiento de Dios.

Vidas, V, 6, 19

A causa de la constancia de éste, el enloquecido tirano, afligido en su interior por un tormento mayor de su malvada mente, movido por una cólera y una amargura desmedida, le dijo “o me presentas la túnica que fraudulentamente as sustraído o, si no la presentaras, haré que tus miembros sean separados por diferentes suplicios” Y a éste (a Leovigildo) el soldado de Dios, impertérrito, respondió de esta forma: “Ya te he dicho que no temeré tus amenazas; pero que tu mente perversa maquine contra mí todo lo que mas pueda. Yo, sin embargo, ni te temo, ni aterrorizado por el miedo te presentaré lo que buscas. Pero sabe esto, que he prendido fuego a la túnica y he hecho cenizas de ella y mezcladas en agua me las he bebido.

4-Isidoro, HG. 52-56.

.....muerto Leovigildo, fue coronado rey su hijo Recaredo. Estaba dotado de un gran respeto a la religión y era muy distinto de su padre en costumbres, pues el padre era irreligioso y muy inclinado a la guerra, él era piadoso por la fe y preclaro por la paz.....54 Logró, en efecto, un glorioso triunfo sobre casi sesenta mil soldados francos, que invadían las Galias...Dirigió sus fuerzas también muchas veces contra los abusos de los romanos y contra las irrupciones de los vascones...55 Las provincias, que su padre conquistó con la guerra, él las conservó con la paz, las administró con equidad y las rigió con moderación. Fue apacible, delicado, de notable bondad, y reflejó en su rostro tan gran benevolencia y tuvo en su alma tan gran benignidad, que influía en los ánimos de todos e incluso se atraía el afecto y el cariño de los malos; fue tan liberal, que restituyó a sus legítimos dueños los bienes de los particulares y las propiedades de

las iglesias, que el error de su padre había asociado al fisco...56 Enriqueció a muchos con bienes y elevó a muchos con honores....

5-C. 18 del III Concilio de Toledo a. 589

Y los jueces de los distritos y los encargados del patrimonio fiscal por mandato del gloriosísimo señor nuestro, acudirán también al concilio de los obispos en la época del otoño el día 1 de noviembre para que aprendan a tratar al pueblo piadosa y justamente, sin cargarles con prestaciones ni imposiciones superfluas, tanto a los particulares como a los siervos fiscales si conforme a la amonestación del rey, inspeccionen los obispos cómo se portan los jueces con sus pueblos, para que avisándoles se corrijan o den cuenta la re de los abusos de aquéllos....

6-C. 21. III Concilio de Toledo

Porque hemos sabido que en muchas ciudades los siervos de las iglesias o de los obispos o de todos los clérigos, son molestados por los jueces o recaudadores con diversas prestaciones personales, todo el concilio ha suplicado a la piedad del gloriosísimo señor nuestro, que en adelante prohíba tales demasías....

7-Tomus III Concilio de Toledo.

El mismo santísimo príncipe habló al venerable concilio en estos términos: No creo, reverendísimos obispos, que desconozcáis que os he llamado a la presencia de nuestra serenidad con objeto de restablecer la disciplina eclesiástica. Y como quiera que hace muchos años que la amenazadora herejía no permitía celebrar concilios en la Iglesia católica, Dios, a quien plugo extirpar la citada herejía por nuestro medio, nos amonestó a restaurar las instituciones eclesiásticas conforme a las antiguas costumbres

8-c. 14 del III Concilio de Toledo-judíos

A propuesta del concilio el gloriosísimo señor nuestro mandó que se insertase e los cánones lo siguiente: que no les esté permitido a los judíos tener esposas ni concubinas cristianas, ni comprar esclavos cristianos para usos propios, y si de tales uniones nacieran hijos, condúzcaseles al bautismo; que no se les otorgue cargos públicos, en virtud de los cuales tengan ocasión de poner pena a los cristianos, y si algunos cristianos han sido deshornados por ellos, por los ritos judíos, y circuncidados, vuelvan a la religión cristiana y otórgueseles la libertad sin pagar el precio.

9-C. 16 del III Concilio de Toledo-paganos.

Por estar muy arraigado en casi toda España (*Spaniam*) y la Galia el sacrilegio de la idolatría, con el consentimiento del gloriosísimo rey (Recaredo), ordenó el santo concilio lo siguiente: Que cada obispo en su diócesis, en unión del juez del distrito, investiguen minuciosamente acerca del dicho sacrilegio, y no retrase el exterminar los que encuentre, y a aquellos que frecuentan tal error, salva siempre la vida, castíguenlos con las penas que pudieren, y si descuidaren obrar así, sepan ambos (obispos y juez) que incurrirán en la pena de excomunión, y si algunos señores (*domini*) descuidaren en desarraigar este pecado en sus posesiones (*a possessione sua*), y no quisieren prohibírselo a sus siervos (*familiae suae*), sean privados también ellos, por el obispo, de la comunión.

10-Libano, *Oratio*, XXX, 8-10

Efectivamente, tu no has ordenado que los templos sean clausurados ni que persona alguna los pueda visitar, y no has exigido que salga, ni de los templos ni de los altares, el fuego sagrado, tampoco el incienso ni ninguna de las otras ofrendas de perfumes. Sin embargo, éstos que visten de negro, que son más glotones que los elefantes y tanto trabajo dan a los que acompañan su bebida con sus cantos, por la gran cantidad de copas que tienen que llevar, éstos que pretenden

ocultar estos excesos con una palidez que se han procurado de modo artificial, esta chusma, Majestad, a pesar de que tu ley sigue vigente y les obliga a su cumplimiento, se dirigen corriendo a los santuarios con palos, piedras y hierro. Otros incluso, por carecer de estas armas, se valen de sus manos y sus pies. Acto seguido, los santuarios se convierten en presa de los misios y los techos son abatidos, destruidos los muros, las estatuas son tiradas por el suelo, arrancados de su base los altares, mientras que a los sacerdotes solo les queda callar o perecer. Una vez que el primero ha quedado en ruinas, se produce una estampida en busca de un segundo y un tercero, de forma que empalman trofeos con trofeos contra la ley.... La heredad cuyo templo arruinan queda cieza, se marchita y perece. Pues los templos, Emperador, son el alma de los campos, ya que ellos constituyen el principio de las edificaciones en el campo y, a través de muchas generaciones nos han llegado a los que hoy vivimos. En ellos tienen puestas los labradores sus esperanzas de las que dependen los hombres, las mujeres e hijos, los bueyes, además de la tierra sembrada y la que ya ha echado sus brotes. Pero el sembrado que ha padecido esta lacra está asolado y, con las ilusiones, también se pierde el buen ánimo de los agricultores, pues creen que en vano será su sacrificio una vez que se les ha privado de los dioses, que eran los que condujean sus esfuerzos *a buen puerto*. “

11-Martín Dumiense, *De correctione rusticorum*, 16 a. 572

¿He aquí que clase de promesa y de profesión de la fe tenéis con Dios! ¿Y cómo vuelven en seguida a los cultos del diablo algunos de entre vosotros que renunciaron al diablo, a sus ángeles, a sus cultos y a sus malas obras? Pues encender velas junto a las piedras, a los árboles, a las fuentes y en las encrucijadas, ¿Qué otra cosa es sino culto al diablo? Los actos de adivinación y los augurios, el celebrar el día de los ídolos, ¿qué otra cosa es sino culto al diablo? Festejar las Vulcanales y las Calendas, adornar mesas y poner ramas de laurel, prestar atención al pie que se usa, derramar grano y vino en el fuego sobre un tronco y poner pan en las fuentes ¿qué otra cosa es sino culto al diablo?vosotros habéis dejado de lado vuestra fe y habéis roto el pacto que hicisteis con Dios. Habéis abandonado el signo de la cruz que recibisteis en el bautismo y atendéis a otros signos del diablo por medio de pájaros, estornudos y otras muchas cosas.

12-C. 1 del II Conc. De Braga a. 572-rey Miro

...Y después que los obispos hayan examinado y adoctrinado a sus clérigos, al otro día, reunidos los fieles de la tal iglesia, les adoctrinarán para que huyan de los errores idolátricos y otros crímenes, esto es, del homicidio, del adulterio, del perjurio, del falso testimonio y de los demás pecados mortales....

C. 71: Si alguno, siguiendo la costumbre de los paganos (*paganorum consuetudinem*), introdujere en su casa a adivinos y sortilegos, para que hagan salir fuera al espíritu malo, o descubran los maleficios, o realicen las purificaciones de los paganos, hará penitencia durante cinco años.

C. 72: No está permitido a los cristianos seguir las tradiciones de los gentiles, ni festejarlas, ni tampoco tomar en cuenta los elementos, o el curso de la luna, o de las estrellas, o la vana falacia de los astros, para la construcción de su casa, o para la siembra o plantar árboles o para la celebración del matrimonio.

13-Isidoro, *HG. 57 a. 601-603*

...Después del rey Recaredo reina su hijo Liuva durante dos años, hijo de madre innoble, pero ciertamente notable por la cualidad de sus virtudes. A Liuva, en plena flor de su juventud, siendo inocente, le expulsó del trono Witerico, después de usurparle el poder y, habiéndole cortado la diestra, lo asesinó a los veinte años de edad y dos de reinado.

14-Isidoro, *HG. 58 a. 603-610*

(Witerico) Fue hombre valiente en el arte de las armas, pero desconoció la victoria... porque habías matado con la espada, murió con la espada. No quedó sin venganza en él la muerte de un inocente, pues fue asesinado en un banquete, víctima de una conjuración de algunos. Su cadáver fue vilmente arrastrado y sepultado

15-Isidoro, HG. 60-a. 612-621

Sisebuto es llamado a la dignidad real, reinando durante ocho años y seis meses. Sisebuto, al comenzó de su reinado llevó por la fuerza a los judíos a la fe católica, mostrando en ello gran celo, pero no según la sabiduría... Fue brillante en su palabra, docto en sus pensamientos y bastante instruido en conocimientos literarios... Redujo a su autoridad a los astures, que se habían rebelado, enviando contra ellos un ejército. Igualmente dominó por parte de sus generales a los rucones, rodeados por todas partes de abruptos montes. Por dos veces, dirigiendo él la campaña, triunfó felizmente sobre los romanos y sometió con la guerra algunas de sus ciudades.... Sisebuto murió de muerte natural, según asegurar unos, y según otros, a consecuencia de haber ingerido una dosis excesiva de un medicamento. Dejó a su hijo Recaredo, aún niño, quien después de la muerte de su padre es tenido por príncipe durante unos días, hasta que le sorprendió la muerte

16-Suintila Isidoro, HG. 63 a. 621-631

...ocupó en un combate que se entabló, las ciudades restantes que administraba el ejército romano en Spania... Hizo también al comienzo de su reinado una expedición contra los vascones, que con sus correrías infestaban la provincia tarraconense. en aquella ocasión, estos pueblos, acostumbrados a correr por las montañas, fueron víctimas de tal terror ante la llegada de Suintila, que al punto, como si se reconociesen deudores arrojando sus armas y dejando expeditas sus manos para la súplica, doblegaron ante él sus cuellos, suplicantes; le dieron rehenes, fundaron la ciudad goda de Ologico con sus prestaciones y trabajo, y prometieron obediencia a su reino y a su autoridad y cumplir cuantas órdenes les fuesen impuestas”.

17-C. 19 del IV Concilio de Toledo a. 633-Sisenando a. 631-636

Los que están convictos de algún crimen; los que están manchados con la nota de infamia; los que han confesado en la penitencia pública por haber cometido algunos delitos; los que cayeron en la herejía; aquellos que se sabe fueron bautizados en la herejía o rebautizados; aquellos que se amputaron a sí mismos o se echa de ver que están tullidos, sea por la falta natural de algún miembro, sea por mutilación; aquellos que se casaron en segundas nupcias, o en ulterior matrimonio; los que tomaron por esposa a una viuda o a una abandonada por su marido, o a alguna otra mujer no virgen; los que tuvieron concubinas para fornicar; los sometidos a condición servil; los neófitos o seglares; los que se alistaron en el ejército; los que están obligados a la curia; los que no saben leer; los que no han cumplido todavía los treinta años; los que no han pasado por los diversos grados eclesiásticos; los que buscan el cargo mediante intrigas; los que se esfuerzan por obtener el cargo con regalos; los que han sido nombrados para el episcopado por el antecesor en el cargo.

18-C. 75 del IV Concilio de Toledo

La nobleza de todo el pueblo, en unión de los obispos, designarán de común acuerdo el sucesor en el trono, para que se conserve por nosotros la concordia de la unidad, y no se origine alguna división de la patria y del pueblo a causa de la violencia y de la ambición.

....Cualquiera, pues, de nosotros o de los pueblos (*totius Spaniae populis*) de toda España que violare con cualquier conjura o manejo el juramento que hizo a favor de la prosperidad de la patria y del pueblo de los godos (*patriae gentisque gothorum*) y de la conservación de la vida de los reyes, o intentare dar muerte al rey, o debilitare el poder del reino o usurpare con atrevimiento tiránico el trono del reino, sea anatema, en la presencia de Dios Padre y de los ángeles, y arrójesele de la Iglesia católica, a la cual profanó con su perjurio y sea tenido él y los

compañeros de su impiedad, extraños a cualquier reunión de los cristianos, porque es conveniente que sufran una misma pena aquellos a los que unió un mismo crimen.

19-C. 30 del IV Concilio de Toledo

Los obispos que limitan con los enemigos, exceptuando aquellos que el rey autorizare, no se atrevan a recibir o enviar ocultamente cualquier mandato al pueblo extranjero, y si alguno fuer sorprendido y convicto, dando aviso al rey, será castigado en el concilio con una pena proporcionada a su delito.

20-C. 58 del IV Concilio de Toledo-judíos.

...hasta aquí muchos, aun los obispos y seglares, recibiendo regalos de los judíos, fomentan la incredulidad de los mismos con su favor, los cuales, no sin razón, son tenidos como pertenecientes al cuerpo del anticristo, porque obran contra Cristo.

21-C. 63 del IV Concilio de Toledo

Los judíos que tienen como esposas a mujeres cristianas sean avisados por el obispo de su ciudad que si desean permanecer unidos con aquéllas, deben hacerse cristianos, y si habiendo sido avisados rehusasen, serán separados, porque no puede el infiel permanecer unido a aquella que se ha convertido ya a la fe cristiana, y los hijos que hayan nacido de tales matrimonios seguirán la fe y la condición de la madre. Del mismo modo también aquellos que han sido procesados por mujeres infieles y hombres cristianos, seguirán la religión cristiana, no la superstición judía.

22-C. 60 del IV Concilio de Toledo

Para que el error de los padres no contagie en adelante a los hijos e hijas de los judíos, decretamos que sean separados de su compañía y entregados a los monasterios y a los hombres y mujeres cristianos y temerosos de Dios, a fin de que con su trato, aprendan a honrar la fe y, mejor instruidos, progresen tanto en las costumbres como en la fe.

23-C. 61 del IV Concilio de Toledo

Y por lo tanto, cualquiera de aquellos que han sido bautizados, si en adelante no evitare el trato con los infieles, el tal será entregado a los cristianos, y los infieles públicamente azotados.

24-C.65 del IV Concilio de Toledo

Que los judíos y aquellos que desciendan de ellos no aspiren en modo alguno a los cargos públicos, porque con esta ocasión cometen injusticias con los cristianos.

25-C. 3 del V Concilio de Toledo de Chintila a. 636

Que si alguno al que no eleve el voto común (de los nobles godos), ni la nobleza de la raza goda le conduzca este sumo honor, tramare algo parecido, sea privado del tato de los católicos y condenado con el anatema de Dios.

26-C. 12 del VI Concilio de Toledo de Chintila a. 638

Por lo cual, cualquiera que cometiere alguno de estos delitos reforzando el poder de los adversarios y causando algún daño en los bienes a su patria, o a su pueblo, si volviere bajo la jurisdicción del Rey o de la nación, excomulgado y recluido será sometido a las obligaciones de una larga penitencia.

27-C. 17 del VI Concilio de Toledo

Y una vez muerto el Rey, nadie se apoderará del trono tiránicamente, ni tampoco el que haya sido tonsurado bajo el hábito religioso o vergonzosamente decalvado, ni aquel que proceda de familia servil, ni ningún extranjero, sino que será designado para la jefatura del reino un godo por la sangre y de costumbres dignas...

28-C. 1 del VII conc. De Toledo, Chindasvinto a. 646

Por lo tanto, tuvimos por bien ordenar ahora, de común acuerdo, que cualquiera que perteneciente al orden clerical, en cualquier grado del mayor al menor, que en cualquier ocasión se pasare al territorio de otro pueblo, par desde allí exigir con soberbia su regreso o cualquier otra cosa, o tratarte de hacer, o hiciere de algún modo, algo que en aquella ocasión pudiera dañar especialmente al pueblo de los godos, a la patria o al rey, así como cualquiera que sea convicto de estar en complicidad con los tales.....

29-Gregorio de Tours H.F. VIII, 7

Los vascos, bajando de las montañas, descendieron a la llanura, depredando en las viñas y los campos, incendiando las casas y llevándose cautivas a muchas personas con sus ganados.

30-Tomus VIII conc. De Toledo de 653 de Recesvinto

No hace mucho tiempo que la rebelión de algunos expatriados traía frecuentes devastaciones al país, y escandalizaba a los pueblos con grandes ruinas, de modo que ningún esfuerzo podía acabar con las bandas de esclavos cautivos (*captivorum turmas*), ni con la desolación del país que con tal peste se originaba.

31-VIII Concilio de Toledo-Decreto de Recesvinto

Y dado que en los tiempos que acaban de pasar, la inmoderada codicia de los reyes se difundía ávidamente y en el saqueo de los súbditos aumentaba el caudal de los bienes propios...que ninguno de entre los reyes por medio de cualquier presión o manejo arranque o se proponga arrancar las escrituras referentes a cualesquiera bienes, propiedad de otro, que alguien pueda ser privado injustamente y contra su voluntad del dominio de las cosas que le pertenecen...Los bienes que pasaron sin sombra alguna de coacción por medios justos a poder del príncipe, permanecerán en sus manos indefinidamente... Todo aquello que se pruebe haber sido adquirido en consideración al trono real, decretamos que pertenecerá al sucesor en el trono...

32-Julían de Toledo, *Historia Wambae*, 8, 157-9

De repente toda la tierra de la Galia tomaron las armas en sedición y no solo Galia, sino también una parte de la Tarraconense se sumó a la rebelión.

Historia Wambae, 9, 168-170

Por aquél tiempo, cuando se encontraba en Galia, el muy religioso príncipe Wamba fue contra los feroces gentes de los Vascones...

33-XI Concilio de Toledo a- 675-Wamba

Estábamos, pues, hasta ahora poco seguros a causa de los trastornos de estos tiempos, porque el paso de los años, apagada la luz de los concilios, no había aumentado tan solo los vicios, sino que introducía en las mentes sin cultivo la ignorancia madre de todos los errores...Pero, por fin, contemplándonos desde el cielo la clemencia divina, salió al encuentro de estos nuestros tiempos y a salvarnos, preparando en estos años un rey religioso, de espíritu al mismo tiempo devoto e instruido, por cuya ardiente solicitud volvió a resplandecer la luz renovada de los concilios....

34-C. 2 del XII Concilio de Toledo de Ervigio, a. 681

No se le aprisione, ni encadene, si se le someta a tormento, ni se le castigue con cualquier clase de penas corporales o azotes, ni se le prive de sus bienes, ni sea encerrado en prisión ni se le rapte, valiéndose aquí y allá de injustas ocasiones, con lo cual se le arranque una confesión por la fuerza oculta o fraudulenta, sino que aquel que es acusado, conservando las prerrogativas de su categoría, y sin sufrir antes los perjuicios reseñados más arriba, será presentado en la pública deliberación de los obispos, de los grandes y de los gardingos, e interrogado con toda justicia y si fuere culpable del delito, sufra las penas que las leyes señalen para el crimen que se le ha descubierto, y si fuere inocente, sea declarado tal por el juicio de todos.

35-C. 11 del XII Concilio de Toledo.

... No para castigo de los delincuentes, sino para terror no imponemos por este nuestro decreto la pena de muerte, sino que avisamos a los adoradores de los ídolos, a los que veneran las piedras, a los que encienden antorchas, y adoran las fuentes y los árboles, que reconozcan cómo se condenan espontáneamente a muerte aquellos que hacen sacrificios al diablo. Y por lo tanto, todo sacrilegio de idolatría, y cualquier cosa en contra de la santa fe, que los hombres necios, esclavizados por el culto del diablo practican, por intervención del obispo o del juez, dondequiera que se descubriere alguno de estos sacrilegios, sea arrancado de raíz, y una vez arrancados sean aniquilados (*eradantur et exterminata truncentur*); y castiguen con azotes a todos aquellos que concurren a un horror de esta naturaleza, y cargándolos con cadenas los entreguen a sus señores (*suis dominis*), siempre que sus dueños prometan, mediante juramento, que ellos los vigilarán tan cuidadosamente a que no les sea posible en adelante cometer tal crimen. Pero si sus dueños no quisieran recibir bajo su palabra a los mencionados reos, entonces serán presentados al rey por aquellos que les impusieron el castigo, para que la dignidad real tenga libre facultad de donarlos; y los dueños de ellos, a los que habiendo sido denunciados los errores de tales siervos, hayan diferido el castigo, sufrirán la pena de excomunión y sepan que perdieron todos los derechos sobre aquel siervo al cual no quisieron castigar. Y si fueron acaso personas libres, las que estuvieron complicadas en estos errores, serán castigadas con la pena de excomunión perpetua, y enviados a un severo destierro.

36-C. 2 del XVI Conc. De Toledo a. 693 Egica

Es cosa evidente que el enemigo del género humano, según dice el Apóstol corre por el mundo rugiendo y buscando a quien devorar, puesto que valiéndose de diversas astucias y tergiversaciones, engañando a muchos necios, no cesa de enredarlos en sus lazos.... Ellos, engañados por diversas persuaciones, se convierten en adoradores de los ídolos, veneradores de las piedras, encendedores de antorchas, y rinden culto a los lugares sagrados de las fuentes y de los árboles, y se hacen augures o encantadores, y otras muchas cosas que sería largo narrar.... Y si algunos, en defensa de tales sujetos, se opusiere a los obispos o a los jueces, para que no puedan corregir como es su deber, o extirpar como conviene los sacrilegios, y no se prestare más bien a ser con éstos, investigadores, vengadores y extirpadores de un crimen tan grave, se anatema en presencia de la individua Trinidad, y además, si fuere persona noble (*nobilis*), pague tres libras de oro al sacratísimo fisco, y si persona inferior (inferior), sea azotado con cien golpes y vergonzosamente rasurado y además le será tomada a favor del fisco la mitad de todos sus bienes.

37-C. 8 del XVI de Toledo

...que nadie ande buscando ocasión para dañar injustamente en el futuro a la descendencia del rey, ni aquellos que aparecen casados con los hijos e hijas de su majestad, ni a los que sin haberse casado todavía acaso se casen en adelante, y que nadie se preste a maquinaciones maliciosas contra ellos, ni acabe con ellos por la espada ni cualquier otra acción criminal....

38-C. 1 del XVI Concilio de Toledo

...Por lo tanto, y por exhortación y mandato dell mismo, ordena la asamblea de todos nosotros, que cuanto se sabe se halla contenido en las determinaciones y leyes de aquellos que nos han

precedido en la fe católica para doblegar la infidelidad de los judíos, se cumpla con ellos mas escrupulosamente por todas las autoridades....

39-Canon 10 del XVI concilio, de Toledo

Cualquiera, pues, de nosotros o de los pueblos de toda España (*totius Hispaniae populis*), que violare con cualquier conjura o manejo el juramento que hizo a favor de la prosperidad de la patria o del pueblo de los godos (*pro patriae gentisque gothorum statu*), o de la conservación de la vida de los reyes, o intentare dar muerte al rey, o debilitar el poder del reino o usurpare con atrevimiento tiránico el trono real, sea anatema en loa presencia de Dios Padre y de los ángeles, y arrójesele de la Iglesia católica a la cual profanó con su perjurio, y sea tenido él y los compañeros de su impiedad extraños a cualquier asamblea de los cristianos, porque es conveniente que sufran una misma pena a aquellos que los unió un mismo crimen.

40-C. 2 del XVI Concilio de Toledo

Y si alguno, en defensa de tales sujetos (los paganos y herejes), se opusiere a los obispos o a los jueces, para que no puedan corregir como es su deber, o extirpar como conviene los sacrilegios, y no se prestare más bien a ser con éstos, investigadores, vengadores y extirpadores de un crimen tan grave, sea anatema en presencia de la indivisa Trinidad, y además, si fuere persona noble, pague tres libras de oro al sacratísimo fisco, y si persona inferior, sea azotado con cien golpes y vergonzosamente rasurado y además le será tomada a favor del fisco la mitad de todos sus bienes.

41-Crónica Albeldense, s. IX

Witiza, en vida de su padre, vivió apartado en Tuy, ciudad de Galicia. Allí el duque Fávila, el padre de Pelayo, al que había enviado allí el rey Egica, por causa de su esposa, lo golpeó con un palo en la cabeza, por lo cual más tarde murió” (en C. Roca Martínez, 2001,82).